



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 01 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002995-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 15600-20210000061, sobre solicitud de modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04790-R-18 de fecha 8 de agosto de 2018, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y, con Resolución Rectoral N° 07491-R-19 del 20 de diciembre de 2019, se aprobó la modificación de algunos artículos y de la Quinta Disposición Transitoria de dicho reglamento;

Que con Oficio N° 000591-2021-DGEP-VRIP/UNMSM del 12 de febrero de 2021, la Dirección General de Estudios de Posgrado eleva al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado la propuesta de modificación de la segunda disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04790-R-18;

Que por medio del Proveído N° 004278-2021-UTD-SG/UNMSM del 27 de noviembre de 2020, la Oficina de Secretaría General remite a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias el expediente de la propuesta de modificación de la Segunda Disposición Transitoria Reglamento General de Estudios de Posgrado;

Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario con Oficio N° 000026-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, da cuenta que en sesión virtual del 16 de marzo de 2021, con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar se apruebe la modificación de la segunda disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado, al estar con sujeción a la Ley Universitaria - Ley N° 30220, así como acorde con el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, precisando que dicha modificación es en aplicación de la Tercera Disposición Final del citado Reglamento que dispone: "Todo aquello no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el VRIP";

Que cuenta con el Proveído N° 00207-2021-CU/UNMSM de fecha 19 de marzo de 2021, con la indicación de emitir el acto administrativo con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar la modificación de la Segunda Disposición Transitoria Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 04790-R-18 de fecha 8 de agosto de 2018, en el sentido que se indica, quedando vigente todo lo demás que contiene:*

Dice:

SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los ingresantes hasta el periodo académico 2014-I culminarán sus estudios con sujeción al reglamento con el cual postularon e ingresaron. La graduación de todos aquellos estudiantes que aún no lo han hecho, se registrará por el presente Reglamento.

DEBE DECIR:

SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Los ingresantes hasta el periodo académico 2014-I culminarán sus estudios con sujeción al reglamento con el cual postularon e ingresaron. La graduación de todos aquellos estudiantes que aún no lo han hecho y **que ingresaron antes del periodo académico 2018-II se registrará por el reglamento con el cual postularon e ingresaron.***





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

2º *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Facultades y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

OCB/svr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

